

Carpeta laboral / Despido I

¿DESPIDO LIBRE?

Susana I. Mora
Humbert
Abogada



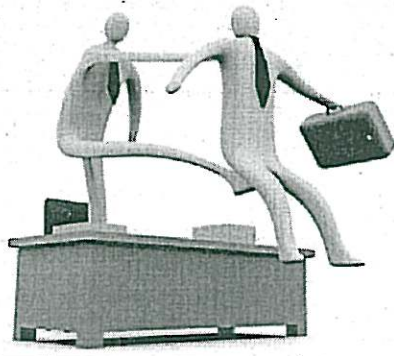
Una de las preguntas que m3s frecuentemente ronda por la mente de la parte trabajadora es la de si el despido es, o no, libre en Espa1a. Pues bien, a tal respecto, debemos empezar matizando qu3 entendemos por despido libre.

Con ello si catalogamos como despido libre la libertad indiscriminada del empresario para despedir a un/a trabajador/a siempre que lo tenga por conveniente, sin tener que pagarle indemnizaci3n alguna, cabe decir, claramente, que no existe tal despido en nuestro Estado, siendo adem3s algo que ning3n sistema u ordenamiento jur3dico puede admitir.

Si por despido libre interpretamos, sin embargo, la facultad unilateral del empresario para rescindir la relaci3n laboral sin causa alguna que lo justifique, pagando las consecuencias de su acto arbitrario indemnizando a la parte trabajadora despedida, entonces la respuesta a la pregunta inicial debe ser s3, en nuestro pa3s existe el despido libre. Hay que se1alar, adem3s, que 3ste es un criterio admitido por todos los ordenamientos del mundo desde tiempo inmemorial, toda vez que, con el mismo se dota de cierta flexibilidad y seguridad al mercado laboral garantizando a la parte empleadora la libertad de rescisi3n unilateral de la relaci3n laboral y, a su vez, a la parte trabajadora un resarcimiento econ3mico por el perjuicio que dicha decisi3n empresarial le causa.

Podemos concluir, con ello, que en nuestro Estado s3 existe el despido libre pero 3ste no es gratuito. En base a tal premisa, pasemos a analizar el escenario en el que se mueve la figura del despido dentro del mercado laboral espa1ol.

Empezaremos se1alando que en



Uno de los requisitos formales comunes a todo despido es la obligaci3n de que 3ste sea comunicado por escrito a la parte trabajadora

nuestro ordenamiento jur3dico existen dos grandes tipos de despido: el despido libre, conocido como despido improcedente, y el despido condicionado, que puede ser de car3cter disciplinario u objetivo (individual o colectivo). Tales despidos, a su vez, pueden ser catalogados de procedentes, improcedentes o nulos.

•• CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES de despido -libre (improcedente) y condicionada (disciplinaria y/u objetiva)- est3 sujeta a una tramitaci3n pautada por la normativa laboral. Dicha tramitaci3n conlleva una serie de condicionantes formales y/o de fondo que var3an seg3n la clase de despido ante el que nos encontremos. As3 pues uno de los requisitos formales comunes a todo despido es la obligaci3n de que 3ste sea comunicado por escrito a la parte trabaja-

dora. Ahora bien, mientras en los casos de despido disciplinario y de despido improcedente no es necesario que exista un plazo de preaviso entre la fecha de comunicaci3n y la fecha de cese efectivo, ante un supuesto de despido objetivo, de manera contraria, ser3 necesario que entre la fecha de comunicaci3n del mismo y su fecha de efectos transcurran un m3nimo de quince d3as.

Otro apunte com3n a la totalidad de los despidos es la f3rmula con la que la parte trabajadora debe mostrar su disconformidad a los mismos en caso de as3 interesarlo. En tal sentido, los/las trabajadores que pretendamos oponernos a una comunicaci3n de despido, tenemos dos opciones: no firmar la carta de comunicaci3n en cuesti3n -ni los documentos anexos a la misma: recibo de saldo y finiquito, documento de conformidad con el despido y compromiso de no reclamar contra 3ste, salarios, y certificado de empresa, entre otros- o firmar la hacienda constar, bajo nuestra r3brica y de nuestro pu1o y letra, la expresi3n «recibido no conforme» seguida de la fecha en que se firma el documento. Ambas alternativas son v3lidas y dejan la puerta abierta a la parte trabajadora para, en caso de as3 decidirlo, interponer la correspondiente demanda ante el Juzgado Social competente en el plazo de veinte d3as h3biles -sin computar s3bados, domingos, ni festivos-. Esta reclamaci3n judicial -previo intento de conciliaci3n ante el TAMIB- ser3 la muestra definitiva de disconformidad con el despido y dar3 lugar a un proceso durante el cual el despido desplegar3 todos sus efectos -podremos solicitar la prestaci3n por desempleo o trabajar para otra empresa- hasta que el Juzgador determine si el despido en cuesti3n es o no ajustado a derecho.

Joves amb veu LOS ADITIVOS DEL QUESO

Xim-
Todo
Estudiante



Probablemente cuando a un *fo-raster* le digas que vives en Menorca, le vendr3n a la cabeza diferentes im3genes entre las que destacan seguramente las aguas cristalinas de nuestras playas, nuestros productos locales, la tranquilidad, y la cultura talay3tica, entre otros.

Quiero centrarme pero en nuestros productos artesanos: *flaons*, *pastissets*, *formatjades*, *rubjols*, sobrasada, queso, *carn i xua*... Un sinf3n de productos a los que 3ltimamente se les est3 sacando su jugo para darnos a conocer en todo el mundo.

•• EL QUESO es un s3mbolo, un sabor, una esencia de la Isla, adem3s si lo complementamos con la peque1a frase «Mah3n-Menorca» da como resultado una dif3cil descripci3n de lo que viene a ser el producto que m3s exportamos.

Las ferias gastron3micas est3n para aprovecharlas al m3ximo y difundir nuestro queso con denominaci3n de origen, y as3 vemos que se est3 haciendo. El pasado mi3rcoles aparec3a una noticia en «Es Diari» la cual dec3a que la promoci3n del queso Mah3n-Menorca iba viento en popa, y que la representaci3n menorquina que acudi3 a la feria Madrid Fus3n, tuvo que pedir de urgencia m3s piezas de queso porque se hab3an quedado sin ellos.

Que un grupo de actores reconocidos a nivel nacional, quieran hacerse una foto con nuestro queso ya dice mucho y es trabajo que hemos de agradecer a las instituciones que han hecho todo lo posible para llegar a d3nde estamos y a d3nde queremos llegar.

•• ESCRIBIENDO ESTAS L3NEAS me ha venido a la cabeza una imagen que observ3 hace ya unas semanas, era del calendario de 1966 de El Caser3o, cuando por aquel entonces se llamaba Industrial Quesera Menorquina. En ella aparece mi abuela en las maquinas productoras de *quesitos*, buscando dar una buena imagen (como todos los maestros queseros de la Isla) del arte que tenemos para producir quesos en Menorca, aunque no sean del mismo tama1o, que los que anta1o realizaba mi abuela.



Una dada complement3ria a «La conversi3n de Ruiz i Pablo»

■ He llegit amb atenci3n l'article publicat a MENORCA en data 31/01/2015, signat pel senyor Miquel Pons-Portella titulat «La conversi3n de Ruiz i Pablo».

Aquesta lectura m'ha fet pensar que perquè hi hagi una «conversi3n» cal que, pr3viament, el convers no ting3 cap confessi3n o pr3ctica de caire religi3s. Pel qu3 sembla, la ideologia del Ruiz i Pablo jove era m3s tost esquerana; treballava a la impremta on s'editava «El Liberal» i, a m3s, as Castell hi havia un notable nucli no pre-



cisament cat3lic.

A vegades ens trobem amb aspectes no massa clars i que condicionen la comprensi3n de actituds personals de la persona analitzada. Pel que fa a les idees de n'Àngel Ruiz i Pablo, hi ha un aspecte poc conegut i que ens pot ajudar a situar la seva figura. Aquest aspecte 3s que n'Àngel era, com diu la seva inscripci3n al

registre municipal de naixements, fill «de fuera de matrimoni». Aç3 que avui en dia 3s prou freq3ent, ara fa 150 anys no ho era gens. Sense entrar en consideracions que no venen a compta, cal dir que son pare era m3sic segons el registre esmentat (m3s concretament era m3sic militar) i, pel que sembla, els militars estaven obligats a sol·licitar perm3s de les autoritats militars, perm3s que podia demorar-se sensiblement, per la qual cosa un cert nombre de professionals de la mil3cia es casaven com 3s normal avui en dia; 3s a dir, s'ajuntaven.

No tinc cap intenci3n en obrir ferides i refregar el dit a les nafres; simplement vull manifestar que aquest fet de

ser fill d'una parella de fet, i encara que batejat, li devia comportar m3s d'un problema dins l'ordre establert.

Espero que alg3 amb m3s coneixements que jo ens pugui esclarir aquest aspecte del proc3s evolutiu que va conduir a «la conversi3n» del escriptor.

ANTONI TUDUR3 MIQUEL
• ES CASTELL / BARCELONA.

Agraïment

■ Des d'aquest mitjà, volem agrair a tot el personal del geri3tric de Ciutadella, la assist3ncia i el tracte rebut cap a la nostra germana Magdalena. Moltes gr3cies a tots.
FAM3LIA MARQU3S SASTRE
• CIUTADELLA